

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pudiese de las mismas; pero los de interés particular alargarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del BOLETÍN, D. Juan Ordóñez, Cuesta del Hospital, n.º 3, 2.º sin cuya orden 6 V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

### PARTÉ OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Enero)

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### ORDENACION DE PAGOS

##### Beneficencia. — Expositos.

En los días y por el orden que a continuación se señalan, he dispuesto que tenga lugar el pago á las amas externas de niños Expositos, de los haberes correspondientes al primer cuatrimestre del corriente ejercicio de 1894 á 95, y las gratificaciones respecto de aquellos expositos que, habiendo cumplido seis años de edad, hayan asistido constantemente á las escuelas, así como las pensiones concedidas á padres pobres de niños gemelos; debiendo cumplirse las formalidades y previsiones que al efecto se consignan para el percibo de aquellos haberes.

Días 15 y 16 de Enero

Santander, Piélagos, Ampuero, Ruesga, Soba, Llamas y Voto.

Días 19 y 21 de idem

San Pedro del Romeral, Santiurde de Toranzo, Vega de Pis, San Roque de Riomiera, Saro, Selaya y Villafuerte.

Días 24 y 25 de idem

Argoños, Arnuero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Entrambasaguas y Santona.

Días 28 y 29 de idem

Luena.

Días 1.º y 4 de Febrero

Escalante, Hazas en Cesto, Liérganes, Maraña de Cudeyo, Medio Cudeyo y Meruelo.

Días 6 y 7 de idem

Miera, Noja, Penagos, Rivamontan al Monte, idem al Mar, Riotuerto y Solórzano.

Días 11 y 12 de idem

Colindres, Laredo y Lieendo.

Día 14 de idem

Ramales, Rasines y Arredondo.

Días 15 y 16 de idem

Astillero, Camargo, Santa Cruz de Bezana y Villaeusa,

Día 18 de idem

Potes y los demás Ayuntamientos del partido judicial.

Día 19 de idem

Castañeda, Corvera, Puente Viesgo, Santa María de Cayón y Villaarruedo.

Día 20 de idem

Torrelavega y los demás Ayuntamientos del partido judicial.

Día 21 de idem

Cabuérniga y los demás Ayuntamientos del partido.

**Suscripción en Santander.** — Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de L. VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los te prendadas, á 40 y en los partidores á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

Día 22 de idem

Todos los Ayuntamientos correspondientes á los partidos judiciales de Castro-Urdiales, Reinosa y San Vicente de la Barquera.

Días 23 y 25

Todas las pensiones concedidas á padres pobres de niños gemelos.

Advertencias.

El pago se hará personalmente á las amas y en vista de su cartillas ó credenciales, debiendo acreditar precisamente por certificación del Juzgado municipal, extendida en el papel correspondiente, la existencia de los niños ó en su caso el dia del fallecimiento.

Las amas de cría que por imposibilidad no puedan presentarse, autorizarán a persona de su confianza por medio de escrito en papel de oficio con el visto bueno y sello del Alcalde para cobrar los haberes que la correspondan.

Para percibir las gratificaciones por asistencia a las escuelas de los expositos que han cumplido la edad de seis años, es indispensable certificación del Maestro, visada por el Alcalde, haciendo constar la puntual asistencia del exposito á la escuela y su aplicación ó adelantos, á menos de que las faltas hayan sido por causa de enfermedad, en cuyo caso se probará con certificación facultativa.

Se previene que la falta de presentación de las credenciales y el no cumplimiento de los demás requisitos que se expresarán será motivo para la suspensión del pago, y no se satisfará cantidad alguna, hasta el próximo, cerrándose definitivamente el actual al finalizar el dia 25 de Febrero próximo último de los señalados para el pago.

Se recomienda eficazmente á los señores Alcaldes que, sin perjuicio

de anunciar ésta circular por medio de edictos en los sitios de costumbre, disponga se haga saber personalmente á las amas residentes en sus distritos, imponiéndoles sobre las advertencias que se hacen, y facilitándolas los medios necesarios para que no se les sigan perjuicios en el puntual cobro de sus haberes.

Santander 5 de Enero de 1895. — El Presidente, Francisco Sainz Trápaga.

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

#### Circular núm. 242

El dia 28 del corriente mes, á las once y media de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Campo de Yuso, se celebrará la tercera subasta para la enagenación de 6 piés de roble, señalados en el sitio Soto, del monte Dehesa y Soto, del pueblo de Población, bajo el nuevo tipo de 175 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 14 de Diciembre de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nárdiz.

#### Circular núm. 243

El dia 29 del corriente mes, á las once y media de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Valdeprado, se celebrará la tercera subasta para la enagenación de 25 piés de haya, señalados en el sitio Cotorra, del monte de igual nombre, del pueblo de los Carabeos, bajo el nuevo tipo de 400 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 14 de Diciembre de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nárdiz.

#### Circular núm. 244.

El dia 29 del corriente mes, á las once y media de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha, se celebrará la segunda subasta para la enagenación de 4 estéreos de avenllano, señalados en el sitio Candanova, del monte Dehesa y Picayo, del pueblo de Pié de Concha, bajo el nuevo tipo de 100 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 14 de Diciembre de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nárdiz.

#### Circular número 245 por

El dia 29 del corriente mes, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha, se celebrará la tercera subasta para la enagenación de 6 pies de roble, del monte Año, Brana y Oñan, señalados en los sitios Brana del Valle y Matas Fuentes, bajo el nuevo tipo de 710 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 14 de Diciembre de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nárdiz.

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS ESTADURA DE SANTANDER

Por providencias del Excmo. Sr. Gobernador fechas 26, 27 y 31 de Diciembre último, han sido declarados feneccitos y sincurso los expedientes de registro titulados «San José», número 5905; «Ampliación a San José», número 5906; «La Florencia», número 5907; por no haber presentado sus registradores dentro del plazo legal la carta de pago que acredite el haber consignado el depósito preventivo, y los expedientes de registro titulados «Esperanza», número 5876; «Pardoseros», número 00031, y «Bonita 2.º», número 000319; por haber sido reunidos o los respetivos interesados.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 3 de Enero de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

Por providencias del Excmo. Sr. Gobernador fecha 2 del actual y median-

te á no existir terreno franco suficiente para su demarcación, han sido declarados feneccitos y sincurso los expedientes titulados «Florita», número 5713; «Celia», número 5714; «Elena», número 5723; «Petronila», número 5725; «Tomasa», número 5727; «Enero», número 5734; «Larga», número 5740; «Redonda», número 5741; «Rita», número 5761; «Precaucion», número 5764; «Prevenida», número 5765 y «Libre Unión», número 5677.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 3 de Enero de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### SECRETARIA

##### Anuncio

Desde el dia de hoy queda abierto en la Caja especial de fondos de primera enseñanza el pago de las pensiones y jubilaciones correspondientes al segundo trimestre de 1894 á 95.

Lo que de orden del señor Gobernador Presidente se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 2 de Enero de 1894.—El Secretario, Francisco Gutiérrez Polanco.

#### Anuncios oficiales.

##### Ayuntamiento de Potes

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento del corriente año, los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble; presentarán en todo este mes la oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten la trasmisión y el pago de los correspondientes derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Potes 1º de Enero de 1895.—El Alcalde, Sergio Ibañez.

##### Ayuntamiento de Ruioba

Durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este municipio las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, que presente los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza territorial y urbana para en su vista proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base á los repartimientos respectivos del año económico de 1895 á 96.

Ruioba 27 de Diciembre de 1894.

##### Ayuntamiento de Selaya

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento base de los repartos por territorial y urbana para el año económico de 1895 á 96, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento

to las correspondientes relaciones debidamente reintegradas, hasta el dia veinte de Enero próximo, á las que han de acompañarlos documentos acreditativos de haberse satisfecho los derechos á la Hacienda.

Selaya 27 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Aurelio Abascal.

##### Ayuntamiento de Cabuérniga

Hasta el dia 20 del próximo mes de Enero se reciben en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja en la riqueza rústica, urbana y pecuaria debidamente documentadas para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de regir en el próximo año económico, no siendo admitidas las que se presenten pasado que sea dicho dia.

Cabuérniga 27 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Fidel Diaz.

##### Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

En los quince días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, se admiten en este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja de fincas rústicas y urbanas y de ganadería que han de servir para la formación del apéndice al amillaramiento, base del reparto para el año próximo.

Rivamontan al Monte 28 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

##### Ayuntamiento de Riotuerto

El padrón de cédulas personales correspondiente á este término municipal y año económico de 1894-95, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, á contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los interesados en él comprendidos puedan hacer cuantas reclamaciones creyere oportuna, pues transcurridos que sean no se oirán aquellas.

Riotuerto 28 de Diciembre de 1894.—El Teniente Alcalde, Fernando Fernández.

##### Ayuntamiento de Puente Viesgo

El padrón de cédulas personales de este distrito formado para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en el mismo y produzcan las reclamaciones que estimen oportunas, trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Puente Viesgo 23 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Emilio Autrán.

##### Ayuntamiento de Mazcuerras

No habiendo comparecido los mozos José Martínez Cosío, hijo de Paulino y Josefa, número sei del alistamiento de este año, Angel Díaz Lárrero, hijo de José y Victoria, número dos, Calixto Fernandez y Gomez, hijo de Bonifacio y Wenceslada, número diez y nueve y Fidel García Trespalacios, hijo de Manuel y Juana, número 21, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados con arreglo á ley, se les han instruido los oportunos expedientes con sujeción a las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado

prófugos esta Corporación con condenaciones consiguientes de gastos.

En tal concepto se les llama, y emplaza para que comparezcan ante la Exma. Comisión provincial para su ingreso en la Caja correspondiente, apercibidos de ser tratados caso contrario con todo el rigor de la ley.

Mazcuerras 31 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, J. Antonio Díez de Maza.

#### Providencias judiciales

Licenciado don Valentín Jalón Gallo, Magistrado de Audiencia de lo criminal y Secretario de la Sala de la territorial de este distrito.

Certifico: Que en el pleito á que misma se refiere se ha dictado por la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de este distrito la sentencia que comprende el encabezamiento fallo, que dicen así.

Encabezamiento de una sentencia.

—En la ciudad de Burgos á 3 de diciembre de 1894, en los autos ordinarios de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de Torrelavega penden por recurso de apelación ante la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de este distrito entre partes, de la una demandante y apelante D. Ramón Martínez Rodríguez, herrero, vecino de Selava, representado por el Procurador D. Manuel López García, bajo la dirección del Licenciado D. Manuel Gaitero, y de la otra como demandados y apelados D. Manuel Cañuto Azpiazu y Sainz, D. Prudencio Fernández Abascal y D. Manuel Roldán Crespo, propietarios, de la misma vecindad, declarados rebeldes los dos últimos; y no habiendo comparecido el anterior en esta superioridad, por lo que se han hecho en estrados las notificaciones oportunas sobre cumplimiento de un contrato ó nulidad del mismo.

Fallo de la misma sentencia.—Fállamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte a la que la repetida sentencia aislada, por la que se absuelve á los demandados D. Prudencio Fernández Abascal, D. Manuel Roldán Crespo y D. Manuel Cañuto Azpiazu de la demanda contra los mismos interpuesta en estos autos por D. Ramón Martínez Rodríguez sobre cumplimiento ó nulidad de un contrato de compraventa, sin especial condenación de costas de la primera instancia.

Publíquese en forma legal esta sentencia en el «Boletín oficial» de la provincia de Santander, dirigiéndose al efecto certificación con la comunicación corespondiente, si no se solicitará la tutela personal á los litigantes rebeldes.

El Juez de Torrelavega ennde en lo sucesivo evitar defectos como los anotados; y á su tiempo devuelvan los autos al Juzgado con la correspondiente certificación y carta orden, previa tasación y probación de costas.

Así por esta nostra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Maximino Rodríguez Guerero.—Juan V. Gómez.—Eduardo Cassá.—Leopoldo Méndez.—Benigno Fraga.

Para que conste, y a fin de que tenga efecto la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia de Santander, pongo la presente en dos hojas en Burgos á 10 de Diciembre de 1894.—El Secretario auxiliar, Marcos Ruiz de Temiño y Haro.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

## CIRCULAR

El señor Gobernador, por decreto de esta fecha, se ha servido disponer que se publique à continuacion la adjunta nota de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de la provincia para completar el pago de sus obligaciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza correspondientes al trimestre vencido en 31 de Diciembre último, á fin de que los señores Alcaldes de las órdenes portunias para que en el término de ocho días se ingresen en la Caja especial del ramo los descubiertos en que aparecen, sirviéndoles de gobierno que una vez transcurrido aquel plazo, se procederá por la vía de apremio contra los morosos.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes.

Santander 7 de Enero de 1894.—El Secretario, Francisco Gutierrez Polanco.

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia para completar el pago de sus obligaciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza correspondientes al 2.<sup>o</sup> trimestre de 1893.

AYUNTAMIENTOS	Importe de las obligaciones de 1. <sup>a</sup> enseñanza.		Diferencia que deben ingresar directamente los Ayuntamientos.	
	Pesetas. Cts.	Cts.	Pesetas. Cts.	Cts.
Alcoz de Lloredo	1236 01	135 91	1100 10	
Ampuero	»	»	»	*
Antevas	421 36	317 94	103 42	
Arenas	1114 25	818 30	295 95	
Argoncillos	239 45	86 89	152 56	
Arnuero	193 36	193 26	0 10	
Arredondo	»	»	»	
Astillero	354 48	354 38	»	
Bareyo	541 40	347 16	194 23	
Barcelona de Pié de Concha	588 43	244 14	344 29	
Barcena de Cicero	861 42	662 14	199 28	
Cabeza de Liébana	770 34	760 61	9 73	
Cabezo de la Sal	»	»	»	
Cajago	1096 79	512 64	584 14	
Camaleño	1742 05	1091 57	655 48	
Cárteras	76 73	406 43	350 30	
Castañeda	611 32	510 30	101 02	
Castro ó Cillorigo	510 46	324 21	186 25	
Gaitero Urdiales con Sámano	1269 98	976 85	293 13	
Cayón	»	»	»	
Cizca	737 59	565 64	171 95	
Colindres	398 47	275 61	122 86	
Comillas	62 03	346 15	281 88	
Corvera	»	»	»	
Cortigales de Buelna	1353 51	750 52	602 99	
Enmedio	1080 02	1033 19	46 83	
En rambasaguas	1007 94	580 94	427 82	
Escalante	952 87	466 03	486 84	
Guriezo	»	»	»	
Hazas en Cesto	819 84	512 69	307 15	
Herriñas	226 77	212 67	14 10	
Herdad. de Campoó de Suso	»	»	»	
Lamason	748 44	748 24	0 20	
Laredo	312 46	140 03	172 43	
Lienzo	»	»	»	
Lumbias	584 71	442 61	142 10	
Liérganes	»	»	»	
Los Tojos	809 94	496 79	313 13	
Lueno	432 38	399 17	33 21	
Martes de Cudeyo	1088 38	341 83	746 45	
Mazcuerras	778 39	535 99	242 40	
Medio Cudeyo	1192 46	678 31	514 15	
Meredo	794 84	633 69	161 15	
Miengo	315 56	148 61	130 95	
Miera	590 84	265 40	325 44	
Moreda	689 90	253 35	436 55	
Noja	1042 58	728 79	313 89	
Penagos	436 21	94 97	341 82	
Penarrubia	504 65	371 26	133 39	
Pesaguero	368 46	»	368 46	
Pesquera	912 84	420 69	492 15	
Piéjigos	»	»	»	
Polanco	2371 05	1055 45	1315 60	
Polaciones	323 29	236 69	86 60	
Potes	670 72	188 27	482 45	
Puente-Viesgo	648 14	611 05	37 09	
Ramiales	846 13	442 76	403 37	
Rasines	827 89	520 86	307 03	
Reocín	641 89	414 70	227 19	
Reinosa	1010 41	537 01	473 40	
	658 96	658 77	0 19	

## AYUNTAMIENTOS

Importe de las obligaciones de 1. <sup>a</sup> enseñanza.	Entregado por recargos.		Diferencia que deben ingresar directamente los Ayuntamientos.
	Pesetas. Cts.	Cts.	
Rionansa	887 90	161 26	726 64
Riotuerto	267 30	267 20	0 10
Rivamontan al Mar	642 89	348 45	294 44
Rivamontan al Monte	869 03	96 65	772 38
Rozas (Las)	457 57	361 19	96 38
Ruente	714 42	410 91	313 51
Ruitoba	287 41	287 31	0 10
Ruesga	»	»	»
Santander	»	»	»
Santa Cruz de Bezana	637 30	289 99	317 31
San Felices de Buelna	427 86	427 67	0 19
San Miguel de Aguayo	380 22	106 79	273 43
San Pedro del Romeral	626 29	209 26	417 03
San Roque de Riomiera	600 12	205 04	395 08
Santiurde de Reinosa	774 37	492 55	281 81
Santiurde de Toranzo	854 47	383 07	471 40
Santillana	601 73	455 08	146 65
Santona	»	»	»
San Vicente de la Barquera	324 84	233 20	191 64
Saro	552 23	448 02	104 21
Selaya	1084 36	873 68	210 68
Soba	269 15	210 84	58 31
Solórzano	»	»	»
Suances	3064 82	3064 62	0 20
Torrelavega	123 75	5 01	118 74
Tudanca	265 13	233 33	31 80
Valdáliga	1623 28	796 18	827 10
Valdeolea	832 96	628 10	204 86
Valdeprado	926 34	407 97	518 37
Valderredible	»	»	»
Val de San Vicente	1261 61	295 87	965 14
Valle de Cabuérniga	1211 76	733 74	478 02
Vega de Liébana	951 33	951 03	0 30
Vega de Pas	780 99	780 89	0 10
Villaezcusa	417 77	221 23	196 54
Villacarriedo	598 63	598 44	0 19
Vilafufre	630 81	451 53	179 28
Villaverde de Trucios	464 06	167 85	296 21
Voto	751 78	585 03	166 75
Udías	469 63	191 56	278 07
Total general.	64722 91	40168 13	24554 78

## CÉDULA

El señor Juez de instrucción, en el sumario que instruye sobre muerte casual de José Alvarez Nuño, vecino de San Antolín de Ibiás, casado con Josefa Fernández Diaz y mediante ignorarse el paradero y domicilio de ésta, ha acordado se la cite por la presente que se publicará en los Boletines oficiales de la provincia y la de Oviedo y Gaceta de Madrid, á fin de que dentro de ocho días, á contar desde la inserción, comparezca en este Juzgado con objeto de ofrecerla la causa, bajo apercibimiento en otro caso de parar a el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Laredo á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escriptano, Mauricio del Cueto y Palacio

DON GUILLERMO RON, Juez municipal de esta villa de Laredo, en funciones del de instrucción del parto p r uso de licencia del propietario.

Por el presente se cita á Manuel Pazos Bellosa, vecino de Fraga, cuyo actual paradero se ignora, para que el dia quince de Enero próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, al juicio oral de la causa que se le instruye por lesiones; bajo apercibimiento de parar a el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Laredo a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Guillermo Ron.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### PERRO.

Se ha extraviado uno en el monte de Uceda, de las señas siguientes: mestizo de sabueso, tamaño pequeño, color negro por el lomo y rojo casi en su totalidad el resto del cuerpo, responde al nombre de Brígida.

La persona que lo entregue se la gratificará, pudiendo hacerlo en Santander, Muelle 16, á don Ramón Ortiz ó en Coó á Teodoro Hermosa.

### TEATRO

GRAN COMPAÑIA DE ZARZUELA dirigida por

DON FEDERICO REPARAZ

Funcion para el miércoles 9 de Enero

23 de abono

La zarzuela en dos actos, original de Dr. Luis Oña, música del maestro D. Cristóbal Ondrid, titulada:

### EL POSTILLÓN DE LA RIOJA

2.º Segunda representación del sainete en un acto y en prosa, titulado:

### LA VERBENA DE LA PALOMA

ó el boticario y las chulapas

### Y CELOS MAI REPRIMIDOS

A las ocho en punto.

Entrada general 1 peseta.

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

## CLAUSTRO ELECTORAL

**LISTA** de los señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurrán en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877 sobre elección de Senadores, Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1885 y 15 de Enero de 1886 y á los acuerdos del Claustro electoral.

### NOMBRES Y APELLIDOS.

### FACULTADES.

### DOMICILIO.

### Punto residencia

**Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y Lopez**

Medicina

Salvador, 10

Valladolid

## FACULTAD DE DERECHO

### SEÑORES CATEDRÁTICOS Y AUXILIARES.

**Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla**

José Correa Martránez

Didio González Ibarra

Demetrio Gutiérrez Cañas

Eladio García Amada

Juan Ortega Rubio

Santos Santamaría del Pozo

Jorge María Ledesma

Lorenzo de Prada Fernández

Tomás Lezcano Hernández

Joaquín Fernández Prida

Arsenio Misol Martín

Gregorio Burón García

Manuel Sanz Benito

Calixto Lorenzo Rodríguez

Emeterio Salaya Murillo

Aurelio Aloeso Estefanía

Juan Peinador Ramos

Eusebio María Chapado

Nicolás López Rodríguez

Derecho

Idem

Idem